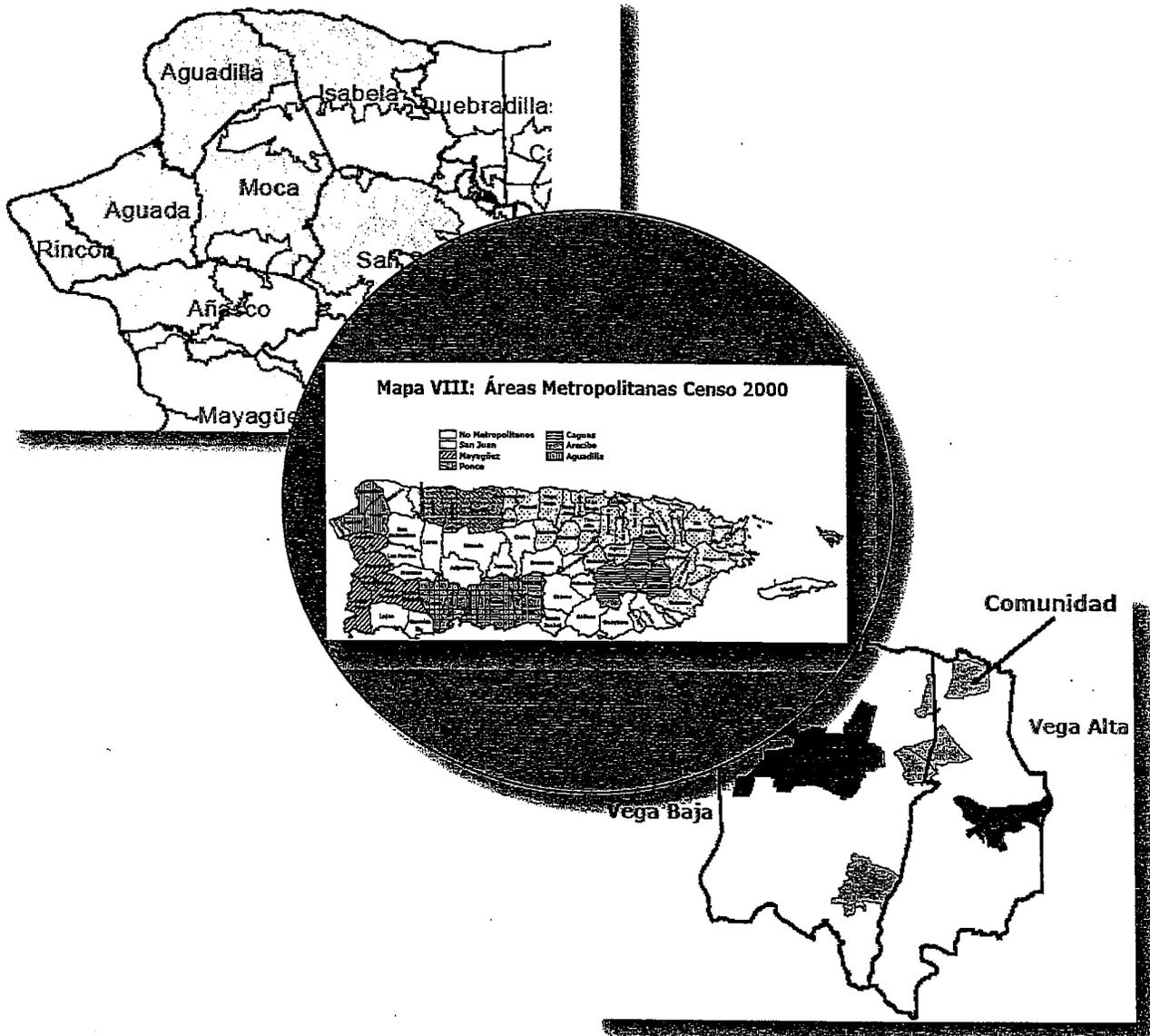




Geografía Censal Puerto Rico 2000



JUNTA DE PLANIFICACIÓN
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
OFICINA DEL CENSO



GEOGRAFÍA CENSAL PUERTO RICO 2000

Ing. Angel D. Rodríguez Quiñones

Presidente

Prof. José M. Auger Marchand

Director

Programa de Planificación Económica y Social

Lillian Torres Aguirre

Directora

Oficina del Censo

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Oficina del Gobernador

Junta de Planificación

Octubre, 2006



Grupo de Trabajo

Equipo de Trabajo

Aida A. Nevárez Rivera
José L. Jiménez Meléndez

Reproducción

Unidad de Reproducciones de la Junta de Planificación



Prefacio

En esta publicación se presenta un resumen de los conceptos geográficos utilizados en el **Censo de Población y Vivienda de 2000**. El conocimiento de los términos geográficos correspondientes al censo decenal es necesario para que el usuario pueda determinar el enfoque geográfico del estudio o investigación que desea llevar a cabo. Así también, le permite el uso adecuado de toda la información estadística disponible para cada una de las áreas geográficas establecidas. Este conocimiento supone el comprender la relación jerárquica entre las áreas y cómo estas se relacionan entre sí. Para un mejor entendimiento de los conceptos, se presentan los cambios fundamentales que han experimentado las áreas entre los censos de 1990 y 2000. Esto resulta ser un elemento importante, toda vez que para el Censo 2000 ocurren cambios significativos en los criterios definitorios de algunas áreas.

Este documento incluye tablas, diagrama y mapas que facilitan la comprensión visual de los conceptos utilizados en el **Censo de Población y Vivienda de 2000**. Sin embargo, esta publicación es una síntesis de los conceptos, por lo que el usuario deberá utilizar los productos técnicos oficiales del Negociado del Censo federal, en caso de que amerite profundizar en los criterios aplicados en cada concepto.

Tabla de contenido

Temas

Temas	Página
Grupo de Trabajo	iii
Prefacio	iv
Tabla de contenido	v
Introducción	1
Componentes de la Geografía Censal	2
Áreas Legales Administrativas	2
Áreas Estadísticas	2
Componentes de las Áreas Legales Administrativas	4
Puerto Rico y sus Municipios	4
Barrio y Barrio-pueblo	4
Sub-barrio	4
Componentes de las Áreas Estadísticas	5
Área Metropolitana	5
Áreas Metropolitanas en los Censos de 1950/1960	6
Áreas Metropolitanas en el Censo de 1970	7
Áreas Metropolitanas en el Censo de 1980	8
Áreas Metropolitanas en el Censo de 1990	9
Áreas Metropolitanas en el Censo de 2000	10
Áreas Metropolitanas (revidadas a junio 2003)	11
Áreas Urbanizadas 2000	12
Urbano y Rural	13
Zona Urbana y Comunidad	13
Distrito Electoral (DE)	13
Área de Tabulación de Código Postal	14
Unidades Geográficas Pequeñas	14
Sector Censal	14
Grupo de Bloques	15
Bloque	15
Cambios en los Criterios de las Áreas Estadísticas	16
Mapas Censo 2000	17



Introducción

Geografía Censal es el término que se utiliza para identificar la serie compuesta de áreas geográficas que el Negociado del Censo emplea para levantar los censos, tabular y publicar los resultados. El concepto abarca una amplia gama de aspectos político/administrativos y estadísticos.

La Geografía Censal es una combinación de unidades geográficas. Toma en consideración las variaciones físicas en la naturaleza del terreno, los patrones de asentamiento de la población y los cambios legales.

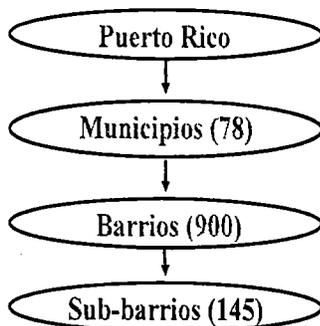
El Censo de Población y Vivienda de 2000 ofrece información estadística para las distintas áreas geográficas: Puerto Rico, 78 Municipios, 900 barrios, 145 subbarrios, 147 comunidades, 6 áreas metropolitanas, 11 áreas urbanizadas, 861 sectores censales, 2,477 grupos de bloques y 56,781 bloques.

Los niveles geográficos en que se provee la información censal hacen del Censo Decenal una fuente única y completa de estadísticas demográficas, sociales y económicas.

Componentes de la Geografía Censal

Áreas Legales Administrativas

Diagrama I
Geografía Legal de
Puerto Rico



Las áreas legales son determinadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas comprenden la Isla en su totalidad, municipios, barrios y subbarrios (**Diagrama I**). Los límites legales en las áreas geográficas legales sólo pueden ser alterados mediante una petición a la legislatura de parte de la asamblea municipal del municipio correspondiente. Los cambios realizados más recientemente corresponden a los municipios de: Carolina y San Juan, Florida, Barceloneta, Arecibo y Manatí, Guaynabo y Aguas Buenas, Trujillo Alto y, Maunabo y Patillas. El propósito principal de estas áreas es de carácter político, ya que se requieren para la delimitación de los Distritos Electorales Senatoriales y Representativos del país, según lo dispone la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Una vez los datos del Censo están disponibles, se convoca a la Junta Constitucional con el fin de

hacer la revisión de los distritos electorales para la nueva Redistribución Electoral. Esta Junta Constitucional está compuesta por el Juez Presidente del Tribunal Supremo y dos representantes de partidos políticos diferentes. Colaboran con los trabajos de dicha Junta funcionarios de la Comisión Estatal de Elecciones. Los miembros de la Junta tienen la tarea de configurar las unidades o distritos electorales conforme a los cambios demográficos experimentados en las diferentes áreas geográficas.

Áreas Estadísticas

Por otro lado, las áreas estadísticas tienen como propósito satisfacer las necesidades de diferentes clases de usuarios y sus criterios son aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto Federal (OMB, por sus siglas en inglés). Estas proveen información detallada en los aspectos demográfico, social y económico (**Diagrama II**). Para delimitar estas áreas estadísticas se utilizan diversos criterios, tales como: tamaño y densidad de la población; las características sociales y económicas de la población; y la interrelación que existe entre las poblaciones de las distintas áreas geográficas, entre otros. A continuación se presenta un diagrama que ilustra las distintas áreas geográficas censales y las relaciones jerárquicas entre las mismas.

Diagrama II
Áreas Estadísticas de
Puerto Rico

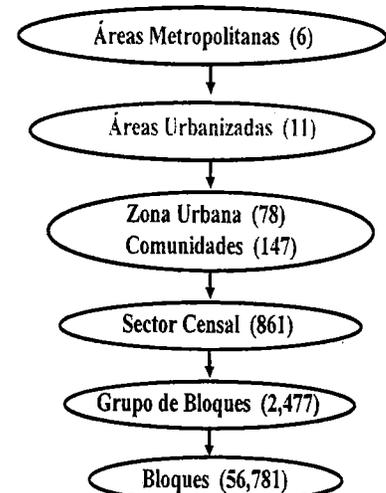
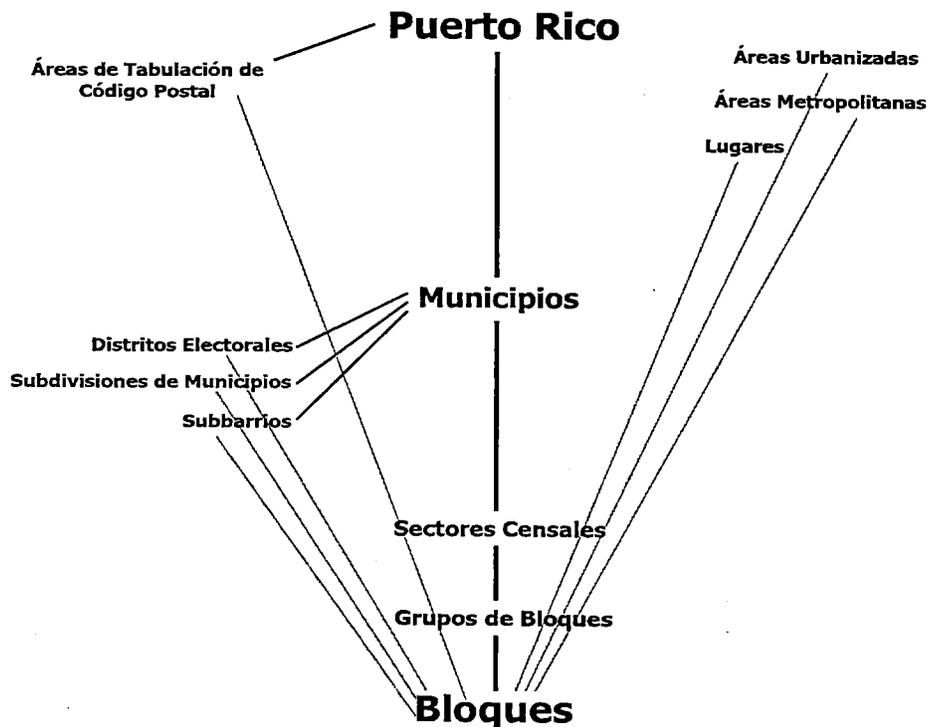


Diagrama III



El diagrama III muestra ciertas líneas que conectan las relaciones entre los tipos de niveles geográficos. Por ejemplo, hay una línea que se extiende desde municipio hasta sectores censales en vista de que un municipio se compone de varios sectores censales y un sector censal no puede cruzar nunca un límite de municipio. Para poder nombrar un sector censal específico, se debe incluir el nombre del municipio (por ejemplo, Sector censal 100.42, San Juan Municipio, Puerto Rico).

Cuando las líneas no se interrelacionan, entonces no hay relación. Por ejemplo, muchos lugares están confinados a un municipio. Sin embargo, algunos lugares se extienden sobre más de un municipio, tal como la comunidad Roosevelt Roads. Por lo tanto, no existe una relación jerárquica entre municipios y lugares; cualquier tabulación que involucre ambas geografías sólo representa una parte del municipio o lugar.

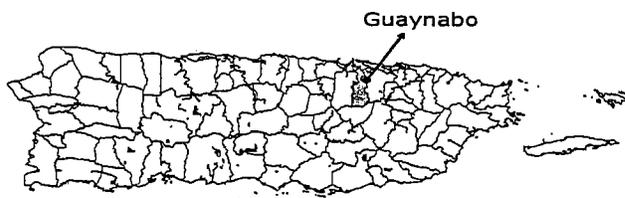
Por otro lado, se puede observar que muchas líneas salen de bloques, lo cual indica que la mayoría de las áreas geográficas del Censo 2000 pueden describirse como una colección de bloques, la unidad geográfica más pequeña para la cual el Negociado del Censo informa datos. Sin embargo, sólo una de estas líneas también describe el trayecto que se sigue para el nombramiento de un bloque; es decir, el trayecto por el Grupo de Bloque.

Componentes de las Áreas Legales Administrativas

Puerto Rico y sus Municipios

El Negociado del Censo de los Estados Unidos trata al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una entidad estadística equivalente a un estado. A cada estado o entidad estadística equivalente se le asigna un código de Estándares Federales para el Procesamiento de Información (FIPS, por sus siglas en inglés) de dos dígitos en orden alfabético por nombre de estado, seguido en orden alfabético por Puerto Rico y las áreas isleñas de los Estados Unidos. A cada estado o entidad estadística equivalente también se le asigna el código FIPS del Servicio Postal de dos letras.

Mapa I
Puerto Rico y sus Municipios



Mapa II

Municipio de Guaynabo y sus Barrios



Las divisiones legales primarias de Puerto Rico se denominan "municipios". Para propósitos estadísticos, el Negociado del Censo de los Estados Unidos trata el municipio como equivalente a un condado ("county") en los Estados Unidos. A cada municipio se le asigna un código de Estándares Federales para Procesamiento de Información (FIPS) de tres dígitos en orden alfabético dentro de Puerto Rico.

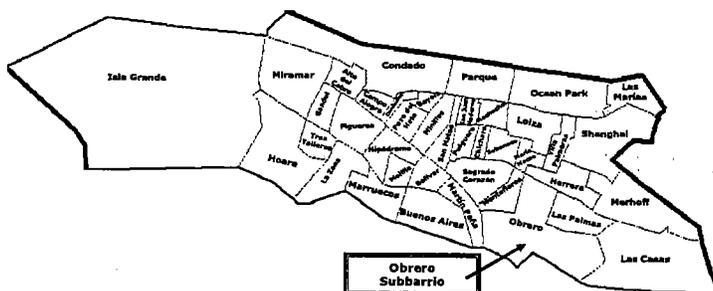
Barrio y Barrio-pueblo

El Negociado del Censo de los Estados Unidos reconoce los barrios y barrios-pueblo como las divisiones primarias legales de municipios. Estas entidades son similares a las divisiones civiles menores (DCM) utilizadas para informar datos del censo decenal en 28 estados de los Estados Unidos.

Sub-barrio

En Puerto Rico, sólo 23 municipios tiene subbarrios, subdivisiones legales de los barrios-pueblo y algunos barrios. Estos representan a las primeras comunidades establecidas en la Isla cuando se conformaron los límites legales de los municipios. El Negociado del Censo presenta el mismo tipo de datos del Censo 2000 para estas sub-divisiones civiles menores (sub-DCM) que para los barrios y barrios-pueblo. No existe una entidad geográfica en los Estados Unidos equivalente a subbarrio.

Mapa III
Sub-barrios del barrio de Santurce en el Municipio de San Juan



Componentes de las Áreas Estadísticas

Área Metropolitana

El concepto general de un Área Metropolitana (AM) es de un núcleo grande de población, junto con comunidades adyacentes que tienen un alto grado de integración económica y social con ese núcleo. Algunas AM se definen alrededor de dos o más núcleos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto federal (Office of Management and Budget, OMB) designa y define las AM y las ciudades centrales dentro de un AM, siguiendo el conjunto de normas oficiales que fueron publicadas en el Federal Register. Estas normas fueron desarrolladas por un comité interagencial, el Comité Ejecutivo Federal sobre Áreas Metropolitanas (Federal Executive Committee on Metropolitan Areas) con el propósito de producir definiciones que fueran tan uniformes como fuera posible para todas las AM a través de los Estados Unidos y sus territorios (áreas insulares).

Cada AM debe contener un lugar con una población mínima de 50,000 ó un área urbanizada definida por el Negociado del Censo y un total de población en el AM de por lo menos 100,000 personas. Un AM puede incluir uno o más municipios centrales. Un AM puede también incluir uno o más municipios que tienen estrechas relaciones económicas y sociales con el municipio central. Un municipio distante debe tener un nivel especificado de tráfico a los municipios centrales, y además, debe cumplir con ciertas normas con referencia al carácter metropolitano, tales como densidad poblacional, población urbana, y crecimiento poblacional.

El territorio, población y unidades de vivienda en las AM se conocen como "metropolitano." La categoría de metropolitano se subdivide en "dentro de la ciudad central" y "fuera de la ciudad central". El territorio, población, y unidades de vivienda localizados fuera de territorio designado como metropolitano se conoce como "no metropolitano." La clasificación de metropolitano y no metropolitano traspasa otras jerarquías; por ejemplo, generalmente existe territorio urbano y rural tanto en áreas metropolitanas como en las no metropolitanas.

Áreas Metropolitanas en los Censos de 1950/1960

Las Áreas Metropolitanas se mencionan por primera vez en el Censo de 1950; éstas se identifican como las AM de San Juan, Mayagüez y Ponce (Tabla I y Mapa IV). En el Censo de 1960, se trata por primera vez el concepto de Áreas Estadísticas Metropolitanas Estándares (AEME); éstas eran San Juan, Ponce y Mayagüez. El AEME de San Juan lo componían los municipios de Bayamón, Cataño, Guaynabo, Río Piedras y San Juan; las AEME de Mayagüez y Ponce los conformaban sólo el municipio correspondiente.

Tabla I
Municipios en Areas Estadísticas Metropolitanas
Censos 1950 / 1960

Área Metropolitana / Municipio	Población	
	1950	1960
San Juan	465,741	588,805
Bayamón	48,000	72,221
Cataño	19,865	25,208
Guaynabo	29,120	39,718
San Juan*	368,756	451,658
Mayagüez	87,307	83,850
Mayagüez	87,307	83,850
Ponce	126,810	145,586
Ponce	126,810	145,586

* Incluye a Río Piedras

Mapa IV: Áreas Metropolitanas Censo 1950/1960

-  No Metropolitanos
-  San Juan
-  Mayagüez
-  Ponce



Áreas Metropolitanas en el Censo de 1970

En el Censo de 1970 surge por primera vez el área metropolitana de Caguas que incluía solamente el área correspondiente al municipio de Caguas. Por otro lado, en el área metropolitana de San Juan se añaden, a los ya existentes en el 1960, los municipios de Carolina y Trujillo Alto. (Tabla II y Mapa V)

Tabla II
Municipios en Áreas Estadísticas Metropolitanas
Censos 1970

Área Metropolitana / Municipio	Población 1970
San Juan	851,247
Bayamón	156,192
Carolina	107,643
Cataño	26,459
Guaynabo	67,042
Trujillo Alto	30,669
San Juan	463,242
Mayagüez	85,857
Mayagüez	85,857
Ponce	158,981
Ponce	158,981
Caguas	95,661
Caguas	95,661

Mapa V: Áreas Metropolitanas Censo 1970



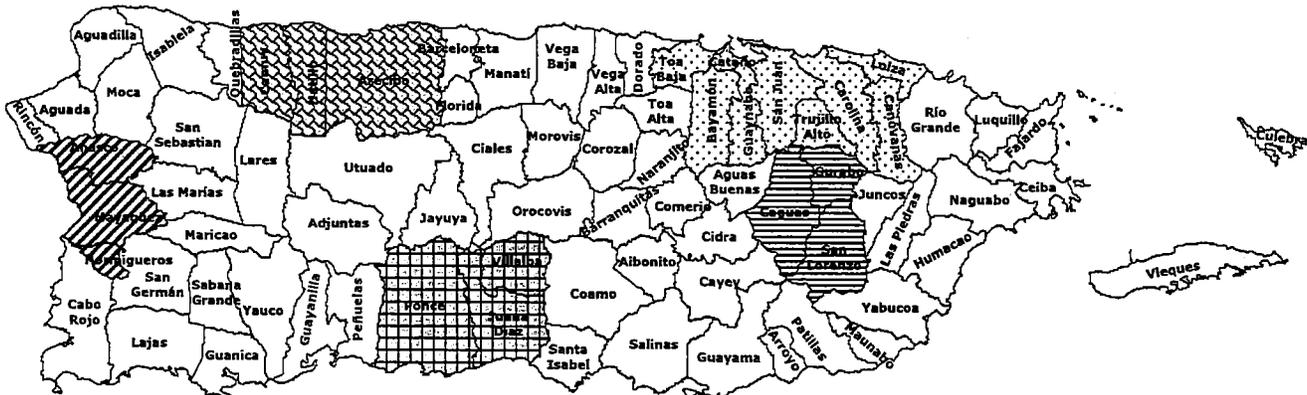
Áreas Metropolitanas en el Censo de 1980

En el Censo de 1980, surge por primera vez el área metropolitana de Arecibo que incluía los municipios de Hatillo, Camuy y Arecibo (**Tabla III y Mapa VI**). Hay un incremento en la cantidad de municipios del AEM de Caguas; se incluyen Gurabo y San Lorenzo. De igual forma, se incorporan los municipio de Villalba y Juana Díaz al área estadística metropolitana de Ponce; y los municipios de Añasco y Hormigueros al AEM de Mayagüez. Por otro lado, Canóvanas, Loíza y Toa Baja se incorporan al AEM de San Juan.

Tabla III
Municipios en Áreas Estadísticas Metropolitanas
Censos 1980

Área Metropolitana / Municipio	Población 1980	Área Metropolitana / Municipio	Población 1980
San Juan	1,086,376	Ponce	253,285
Bayamón	196,206	Juana Díaz	43,505
Canóvanas	31,880	Villalba	20,734
Carolina	165,954	Ponce	189,046
Cataño	26,243		
Guaynabo	80,742	Caguas	173,961
Loíza	20,867	Gurabo	23,574
Toa Baja	78,246	San Lorenzo	32,428
Trujillo Alto	51,389	Caguas	117,959
San Juan	434,849		
		Arecibo	140,608
Mayagüez	133,497	Camuy	24,884
Añasco	23,274	Hatillo	28,958
Hormigueros	14,030	Arecibo	86,766
Mayagüez	96,193		

Mapa VI: Áreas Metropolitanas Censo 1980



Áreas Metropolitanas en el Censo de 1990

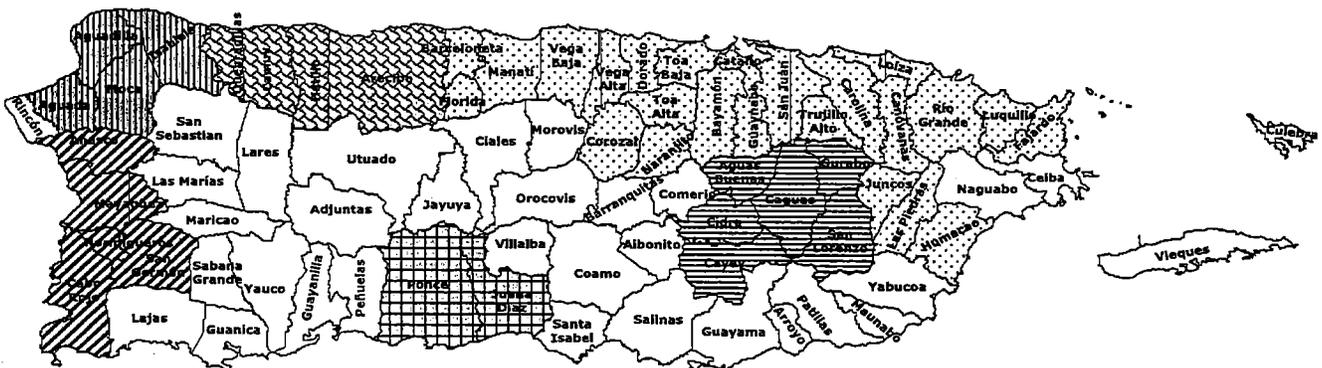
Tabla IV
Municipios en Áreas Estadísticas Metropolitanas
Censos 1990

Área Metropolitana / Municipio	Población 1990	Área Metropolitana / Municipio	Población 1990
San Juan	1,692,760	Mayagüez	214,300
Barceloneta	20,947	Añasco	25,234
Bayamón	220,262	Cabo Rojo	38,521
Canóvanas	36,816	Hormigueros	15,212
Carolina	177,806	San Germán	34,962
Cataño	34,587	Mayagüez	100,371
Corozal	33,095		
Dorado	30,759	Ponce	232,947
Fajardo	36,882	Juana Díaz	45,198
Florida	12,367	Ponce	187,749
Guaynabo	92,886		
Humacao	55,203	Caguas	301,930
Juncos	30,612	Aguas Buenas	22,429
Las Piedras	27,896	Cayey	46,553
Loíza	29,307	Cidra	35,601
Luquillo	18,100	Gurabo	28,737
Manatí	38,692	San Lorenzo	35,163
Naranjito	27,919	Caguas	133,447
Río Grande	45,648		
Toa Alta	44,101	Arecibo	176,430
Toa Baja	89,454	Camuy	28,917
Trujillo Alto	61,120	Hatillo	32,703
Vega Alta	34,559	Arecibo	93,385
Vega Baja	55,997	Quebradillas	21,425
San Juan	437,745		
		Aguadilla	165,607
		Aguada	35,911
		Isabela	37,435
		Moca	32,926
		Aguadilla	59,335

En el Censo de Población y Vivienda de 1990 se incluye por primera vez el área metropolitana de Aguadilla que incluía los municipios de Aguada, Isabela, Moca y Aguadilla (**tabla IV y mapa VII**). Entre el censo de 1980 y 1990 se puede observar un incremento en el número de municipios que componen las áreas metropolitanas, a excepción del AEM de Ponce que pierde el municipio de Villalba. Las AEM se distribuyen como siguen: AEM de Aguadilla, cuatro municipios; AEM de Arecibo, cuatro municipios; AEM de Caguas, seis municipios; AEM de Ponce, dos municipios; AEM de Mayagüez, cinco municipios; y el AEM de San Juan con 24 municipios.

Mapa VII: Áreas Metropolitanas Censo 1990

- No Metropolitanos
- San Juan
- Mayagüez
- Caguas
- Arecibo
- Aguadilla



Áreas Metropolitanas en el Censo de 2000

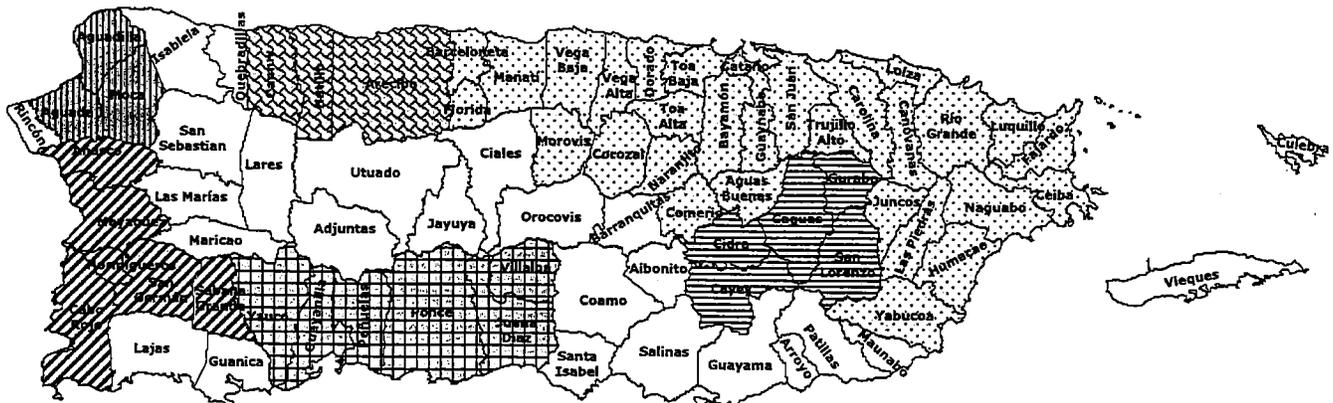
Tabla V
Municipios en Áreas Estadísticas Metropolitanas
Censos 2000

Área Metropolitana / Municipio	Población 2000	Área Metropolitana / Municipio	Población 2000
San Juan	1,967,627	Mayagüez	253,347
Aguas Buenas	29,032	Añasco	28,348
Barceloneta	22,322	Cabo Rojo	46,911
Bayamón	224,044	Hormigueros	16,614
Canóvanas	43,335	San Germán	37,105
Carolina	186,076	Sabana Grande	25,935
Cataño	30,071	Mayagüez	98,434
Ceiba	18,004		
Comerio	20,002	Ponce	361,094
Corozal	36,867	Juana Díaz	50,531
Dorado	34,017	Guayanilla	23,072
Fajardo	40,712	Peñuelas	26,719
Florida	12,367	Villalba	27,913
Guaynabo	100,053	Yauco	46,384
Humacao	59,035	Ponce	186,475
Juncos	36,452		
Las Piedras	34,485	Caguas	308,365
Loíza	32,537	Cayey	47,370
Luquillo	19,817	Cidra	42,753
Manatí	45,409	Gurabo	36,743
Morovis	29,965	San Lorenzo	40,997
Naguabo	23,753	Caguas	140,502
Naranjito	29,709		
Río Grande	52,362	Arecibo	174,300
Toa Alta	63,929	Camuy	35,244
Toa Baja	94,085	Hatillo	38,925
Trujillo Alto	75,728	Arecibo	100,131
Vega Alta	37,910		
Vega Baja	61,929	Aguadilla	146,424
Yabucoa	39,246	Aguada	42,042
San Juan	434,374	Moca	39,697
		Aguadilla	64,685

Para el Censo de 2000 se experimentó un incremento significativo en el número de municipios dentro del AEM de San Juan (tabla V y mapa VIII). Se reconocieron seis (6) áreas estadísticas metropolitanas como en el Censo de 1990. Hay un incremento de seis municipios en el AEM de San Juan, le sigue Ponce y Mayagüez con cuatro y uno, respectivamente. Por otro lado, las áreas estadísticas metropolitanas donde ocurrieron disminuciones fueron: el AEM de Caguas con la pérdida del municipio de Aguas Buenas, el área metropolitana de Arecibo pierde a Quebradillas y el AEM de Aguadilla tiene la salida del municipio de Isabela.

Mapa VIII: Áreas Metropolitanas Censo 2000

-  No Metropolitanos
-  San Juan
-  Mayagüez
-  Ponce
-  Caguas
-  Arecibo
-  Aguadilla



Áreas Metropolitanas (revisadas a junio 2003)

Tabla VI
Municipios en Áreas Metropolitanas
revisadas a junio 2003

Área Metropolitana / Municipio	Población	Área Metropolitana / Municipio	Población
San Juan-Caguas-Guaynabo	2,508,987	Aguadilla-Isabela-San Sebastián	312,602
Aguas Buenas	29,032	Aguada	42,042
Aibonito	26,493	Aguadilla	64,685
Arecibo	100,131	Añasco	28,348
Barceloneta	22,322	Isabela	44,444
Barranquitas	28,909	Lares	34,415
Bayamón	224,044	Moca	39,697
Caguas	140,502	Rincón	14,767
Camuy	35,244	San Sebastián	44,204
Canóvanas	43,335		
Carolina	186,076	Fajardo	78,533
Cataño	30,071	Ceiba	18,004
Cayey	47,370	Fajardo	40,712
Ciales	19,811	Luquillo	19,817
Cidra	42,753		
Comerío	20,002	Guayama	83,570
Corozal	36,867	Arroyo	19,117
Dorado	34,017	Guayama	44,301
Florida	12,367	Patillas	20,152
Guaynabo	100,053		
Gurabo	36,743	Mayagüez	115,048
Hatillo	38,925	Hormigueros	16,614
Humacao	59,035	Mayagüez	98,434
Juncos	36,452		
Las Piedras	34,485	Ponce	264,919
Loíza	32,537	Juana Díaz	50,531
Manatí	45,409	Ponce	186,475
Maunabo	12,741	Villalba	27,913
Morovis	29,965		
Naguabo	23,753	San Germán-Cabo Rojo	136,212
Naranjito	29,709	Cabo Rojo	46,911
Orocovis	23,844	Lajas	26,261
Quebradillas	25,450	Sabana Grande	25,935
Río Grande	52,362	San Germán	37,105
San Juan	434,374		
San Lorenzo	40,977	Yauco	118,063
Toa Alta	63,929	Guánica	21,888
Toa Baja	94,085	Guayanilla	23,072
Trujillo Alto	75,728	Peñuelas	26,719
Vega Alta	37,910	Yauco	46,384
Vega Baja	61,929		
Yabucoa	39,246		

Basado en los resultados del Censo 2000, la Oficina de Gerencia y Presupuesto Federal (OMB, por sus siglas en inglés) definió las nuevas áreas estadísticas metropolitanas del Censo del Año 2010. La OMB, tomando como base los resultados del Censo 2000 y siguiendo las recomendaciones de un Comité Revisor, establece los nuevos criterios de las áreas metropolitanas. Según estos criterios, en el año 2000 se adoptó el uso del concepto Core Based Statistical Areas (CBSA), el cual se utiliza para referirse al conjunto de los dos tipos áreas: áreas metropolitanas y áreas micropolitanas. La nueva definición de área metropolitana se hizo efectiva por OMB el 6 de junio de 2003. De acuerdo a los estándares de la nueva definición cada "CBSA" debe contener al menos un área urbana de 10,000 habitantes y más. En el caso de

las áreas metropolitanas tiene que abarcar un área urbanizada de 50,000 habitantes y más, mientras que un área micropolitana tiene que incluir, al menos, un grupo urbano con una población mínima de 10,000 y menor de 50,000 habitantes.

Con la aplicación de estos criterios en Puerto Rico, se reconocen siete (7) áreas metropolitanas y cinco (5) áreas micropolitanas. Se establecen por primera vez las áreas metropolitanas de Fajardo, Yauco y San Germán-Cabo Rojo. Otras áreas se consolidan o sufren cambios en términos de los municipios que las componen. Las cinco (5) áreas micropolitanas se circunscriben a los municipios de Adjuntas, Coamo, Jayuya, Santa Isabel y Utuado.

Mapa IX:

Áreas Metropolitanas, Micropolitanas y No Metropolitanas en Puerto Rico Revisado a junio de 2003



Áreas Urbanizadas 2000

El área urbanizada se constituye con el propósito de proveer una mejor separación de la población, la vivienda y el terreno urbano y rural. Un área urbanizada (AU) consiste de un territorio densamente poblado que contiene 50,000 personas o más. Un AU podría contener tanto territorio en lugares como no en lugares. El Negociado del Censo de los Estados Unidos demarca las áreas urbanizadas para proveer una mejor separación de territorio, población o unidades de vivienda urbano y rural en la vecindad de lugares grandes. Al menos 35,000 personas en las AU tienen que vivir en un área que no es una reservación militar.

Para el Censo 2000, las delimitaciones de Área Urbanizada (AU) se demarcaron sin dejarse llevar por los límites de AU para el Censo de 1990. Debido a los requisitos más estrictos sobre densidad (y el criterio menos estricto sobre lugares extendidos), algunos territorios que fueron clasificados como urbanizados para el Censo de 1990 se han reclasificado como rural. Además, algunas áreas que fueron identificadas como AU para el Censo de 1990 se han clasificado como grupos urbanos (GU) denominados en inglés como "urban clusters".

Mapa X

Área Urbanizada de Aguadilla



Urbano y Rural

Bajo la nueva definición, el Negociado del Censo de los Estados Unidos clasifica como "urbano" todo territorio, población o unidades de vivienda dentro de un área urbanizada (AU) o en un grupo urbano (GU). El Negociado del Censo demarca los límites de AU y GU para circundar los territorios densamente poblados que consisten en:

- grupos de bloques censales principales o bloques que tienen una densidad poblacional de por lo menos 1,000 personas por milla cuadrada y
- bloques censales circundantes que tienen una densidad total de por lo menos 500 personas por milla cuadrada.

Además, bajo ciertas condiciones un territorio menos poblado puede formar parte de un AU o GU. Un lugar designado por el censo (LDC) puede estar localizado parcialmente dentro o fuera del AU o GU con el cual está asociado; tal como los LDC que contienen tanto una parte urbana como una rural.

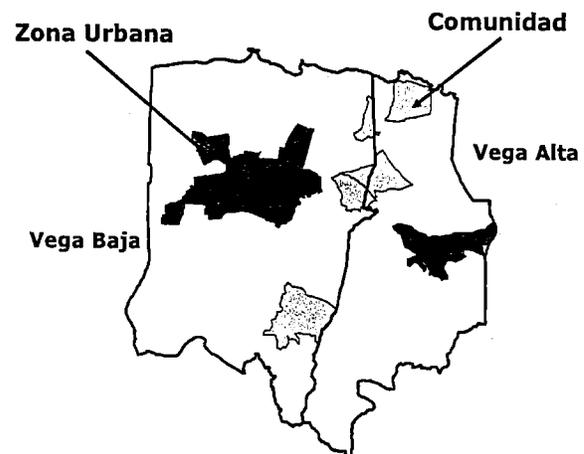
La clasificación "Rural" consiste en todo el territorio, población o unidades de vivienda localizados fuera de los AU o GU. Contiene aquel territorio que tienen lugares como los que no tienen lugares. Las entidades geográficas, tales como sector censal, municipio, área metropolitana y áreas fuera de área metropolitana, muchas veces se componen de territorio, población y unidades de vivienda tanto urbano como rural.

Zona Urbana y Comunidad

No hay lugares incorporados en Puerto Rico; sino que el Negociado del Censo de los Estados Unidos provee datos del censo decenal para dos tipos de lugares designados por el censo (LDC): (1) zonas urbanas, que representan el centro gubernamental de cada mu-

nicipio y (2) comunidades, que representan otros centros poblacionales (**mapa XI**). Para el Censo 2000, no hay requisito de tamaño mínimo de población para las comunidades. Para el Censo de 1990, el Negociado del Censo había requerido que las comunidades tuvieran por lo menos 1,000 habitantes.

Mapa XI
Lugares Designados en
Vega Baja y Vega Alta
Censo 2000



Distrito Electoral (DE)

Distrito Electoral es el nombre genérico utilizado para referirse a las entidades geográficas, tales como precintos, distritos y unidades electorales establecidos por el Gobierno de Puerto Rico para propósitos relacionados con la redistribución electoral. El distrito o la unidad electoral se conoce en inglés como "voting district" (VT). El Negociado del Censo ha presentado datos por distrito electoral para Puerto Rico desde el Censo de 1990. Para el Censo de 2000, cada DE se identifica con un código censal de uno a seis caracteres alfanuméricos que es único.

sales se demarcaron para mantenerse por muchas décadas, con el propósito de que se pueda hacer la comparación estadística de un censo a otro. Sin embargo, los cambios físicos en los patrones de calles por la construcción de autopistas, nuevas residencias, y otros cambios similares, pueden requerir revisiones de límites periódicamente. Además, los sectores censales ocasionalmente se dividen debido al crecimiento poblacional o se consolidan como resultado de una disminución sustancial en la población.

Los sectores censales se identifican por un número básico de cuatro dígitos y pueden tener un sufijo numérico de dos dígitos; por ejemplo: 6059.02. El punto decimal que separa el número básico de sector de cuatro dígitos del sufijo de dos dígitos se indica en los informes impresos y los mapas censales. Los números de los sectores censales se extienden desde 1 hasta 9999 y son únicos dentro de un municipio o de una entidad estadística equivalente.

Grupo de Bloques

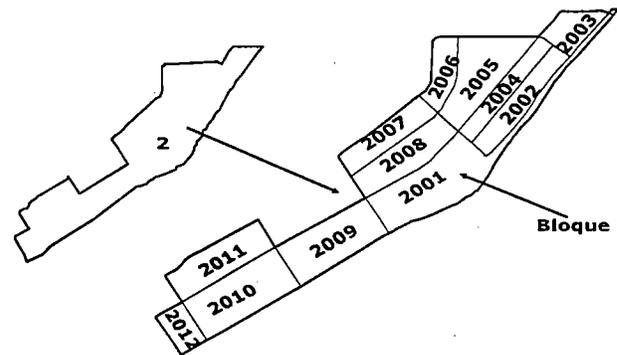
Un grupo de bloques (gb) es un conjunto de bloques censales que tienen el mismo primer dígito en sus números de cuatro dígitos, que los identifica dentro de un sector censal. Por ejemplo, el grupo de bloque 2 (gb2) dentro de un sector censal incluye todos los

bloques numerados entre el 2000 y el 2999, inclusive (**mapa XIV**). Por lo general, un BG se compone de 600 a 3,000 personas, con un tamaño óptimo de 1,500 personas. Los GB, término conocido en inglés como "block group" (bg) nunca cruzan los límites de municipios o entidades estadísticas equivalentes. Los gb nunca cruzan los límites de sectores censales, pero pueden cruzar los límites de cualquier otra entidad geográfica requerida como un límite de bloque censal.

Para el Censo de 2000, los gb se utilizan en las tabulaciones de datos a través de todo el país, al igual que ocurrió en el censo de 1990; para todas las áreas de bloques numerados (ABN) en el censo de 1980; y para las áreas selectas en el censo de 1970.

Mapa XV

Grupo de Bloques 2 del Sector Censal 402
del Municipio de Guaynabo
Censo de 2000

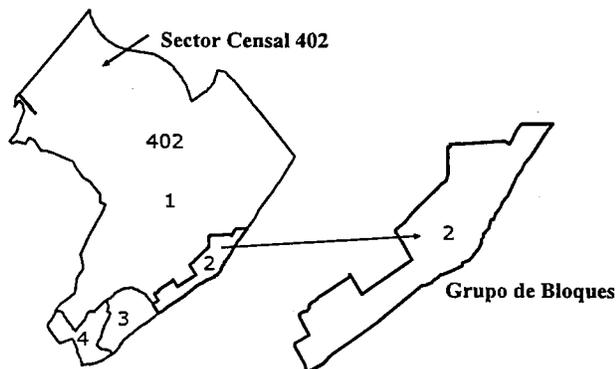


Bloque

Los bloques censales son áreas circundadas por todos los lados por rasgos visibles, tales como calles, carreteras, arroyos y rieles de ferrocarril y por límites no visibles, tales como ciudad, pueblo, límites de municipio, líneas divisorias de propiedad, y cortas extensiones imaginarias de calles y carreteras. Por lo general, los bloques censales conocidos en inglés como "census blocks" tienen un área pequeña; por ejemplo, un bloque circundado por calles en una ciudad. Sin embargo, los bloques censales en áreas remotas pueden ser grandes e irregulares y componerse de muchas millas cuadradas.

Mapa XIV

Grupo de Bloques 2 del Sector Censal 402
del Municipio de Guaynabo
Censo de 2000



Se han asignado números de bloques a todos los territorios en los Estados Unidos, Puerto Rico y otras Áreas Insulares (tales como Islas Vírgenes Norteamericanas, Guam, Samoa Americana y el Archipiélago de las Islas Marianas del Norte), al igual que durante el Censo de 1990. Una gran parte de los bloques de tabulación, utilizados en los productos de datos del censo decenal, representan la misma área geográfica que los bloques de recopilación utilizados en el proceso de enumeración del Censo 2000. Los bloques de tabulación se identifican exclusivamente dentro de sectores censales por medio de un número de cuatro o cinco dígitos. Los números de bloques censales de 1990 se componían de tres dígitos con un posible sufijo alfabético. Los bloques de recopilación de Censo 2000 se enumeran exclusivamente dentro de un municipio (o una entidad estadística equivalente) y se componen de cuatro o cinco dígitos sin sufijos.

Cambios en los Criterios de las Áreas Estadísticas

En el proceso de la planificación del Censo 2000, el Negociado del Censo federal aceptó varias recomendaciones para construir áreas estadísticas con criterios de población inferiores a los censos de 1990. Como era de esperarse, esto trajo como consecuencia un aumento en el número de áreas geográficas presentadas en los productos censales (**Tabla VII**).

Tabla VII
Comparación de Criterios para las Áreas Estadísticas Censales
Censos: 1990 y 2000

Área Estadísticas	Censo 1990	Censo 2000
Sector Censal	2,500 – 8,000 personas	1,500 – 8,000 personas
Grupo de Bloques	250 – 550 unidades de vivienda	600 – 3,000 personas
Zona Urbana	No contiene criterios de cantidad de población o unidades de vivienda	No contiene criterios de cantidad de población o unidades de vivienda
Comunidad	1,000 personas o más	No hay cantidad mínima de población

Fuente: Negociado del Censo de los EE.UU.,

Documentación Técnica: Compendio de Datos 1, Censo 2000.